



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Miguel Luengo Gallego

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo  
D. Carlos Albaladejo Alarcón  
D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez  
D<sup>a</sup>. Estíbali Masegosa Gea  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup>. Catalina Pérez Jiménez  
D. Sergio Martínez Ros

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. Joaquín San Nicolás Griñán

**INTERVENTOR**

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y quince minutos del día siete de septiembre de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario accidental de la sesión el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, y asiste, además, el Interventor.

**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

**2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS**

a) **Boletines Oficiales**

No se da cuenta de ninguno.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 156/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 156/17, por un importe total de 28.884,03 euros.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los negociados de Servicios Públicos, Policía Local y Deportes, a sus efectos.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE GASTO NÚMERO 471/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente propuesta de gasto:

-- Autorizar un gasto por importe de 3.268,21 euros, para el suministro de material didáctico para impartir las clases de natación y actividades acuáticas para la temporada 2017-2018.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Coordinador de Actividades Acuáticas, a sus efectos.

5.- ADJUDICAR, SI PROCEDE, EL CONTRATO DE LAS OBRAS DENOMINADAS "PARQUE INFANTIL SOBRE TANQUE DE TORMENTAS EN SANTIAGO DE LA RIBERA", Y TAMBIÉN APROBAR OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de las obras denominadas "Parque infantil sobre tanque de tormentas en Santiago de La Ribera".

Segundo.- Excluir del procedimiento a la mercantil Mecano Sport, S.L., puesto que presentó la proposición económica en el sobre 1 "Documentación administrativa", lo que impidió que, de conformidad a lo previsto en el artículo 80.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se respetara el secreto de la oferta hasta la apertura del sobre 2 "Oferta económica".

Tercero.- Declarar justificada la oferta presentada por la mercantil Ludomaquina, S.L., de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales.

Cuarto.- Adjudicar el contrato de las obras denominadas "Parque infantil sobre tanque de tormentas en Santiago de La Ribera", a la mercantil Ludomaquina, S.L., con C.I.F. número B-73687444, por importe de 46.211,00 euros, IVA incluido y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

administrativas particulares.

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Designar, a los efectos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como responsable del contrato, al Arquitecto Municipal don Miguel Botella Giménez.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Concejalía de Servicios Públicos, al Negociado de Parques y Jardines, al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales y al Arquitecto Municipal, a los efectos procedentes.

6.- DECLARAR, SI PROCEDE, LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE APERTURA DE UNA HELADERÍA, SITUADA EN EL CENTRO COMERCIAL CASINO, LOCAL NÚMERO 32, DE LA MANGA DEL MAR MENOR

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente de licencia de actividad, correspondiente a una heladería, situada en el Centro Comercial Casino, local número 32, de La Manga del Mar Menor (exp clas 51/2003), y que se proceda al archivo del mismo.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a los Negociados de Sanciones e Intervención, a los efectos procedentes.

7.- DECLARAR, SI PROCEDE, LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE APERTURA DE UN RESTAURANTE, SITUADO EN LA AVENIDA DE LA UNIÓN, NÚMERO 94, DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente de una licencia de actividad, correspondiente a un restaurante, situado en la Avenida La Unión, número 94, de San Javier (exp clas 105/2008), y que se proceda al archivo del mismo.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a los Negociados de Sanciones e Intervención, a los efectos procedentes.

8.- DECLARAR, SI PROCEDE, LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE UN CAFÉ-BAR, SITUADO EN LA AVENIDA SAN FRANCISCO JAVIER, NÚMERO 1, BAJO, DE SAN JAVIER

**Primero.-** Declarar la caducidad del expediente de licencia de actividad, correspondiente a un café-bar, situado en la Avenida San Francisco Javier, número 1, bajo, de San Javier (exp clas 4/2014), y que se proceda al archivo del mismo.

**Segundo.-** Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese a los Negociados de Sanciones e Intervención, a los efectos procedentes.

#### 9.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a don \_\_\_\_\_, para las obras de reforma y adaptación de oficinas, situadas en la calle Mallorca, de San Javier, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, el interesado solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía de la edificación.

**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 144.617,37 euros.
- Tramo: de 120.202,43 a 180.303,63 euros 901,52 euros.
- Abonado (liq. 1529757): 120,20 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 781,32 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 144.617,37 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.
- Cuota Tributaria 5.061,61 euros.
- Abonado (liq. 1529757): 1.034,60 euros.
- Importe ICIO pendiente: 4.027,01 euros.

Total 5.963,13 euros.

**Tercero.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

**Quinto.-** Notifíquese al Registro de la Propiedad nº 1 de San Javier, que la finca registral nº 80.194 ha agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal a la mercantil Organización Empresarial del Levante, Sociedad Limitada, para la legalización de la instalación de una grúa torre, situada en una parcela entre las calles Trainera, Optimis y Avenida del Mar Menor, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- a) Deberán cumplirse estrictamente todas las disposiciones legales y técnicas en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- b) Se prohíbe, por motivos de seguridad, dejar colgado ningún cajón, herramientas o elemento alguno, al finalizar la jornada de trabajo.
- c) Deberá presentarse la renovación de la póliza de seguro en el caso de que la grúa siguiera instalada una vez vencido el plazo de vencimiento de aquella.
- d) La pluma de la grúa no volará por encima de las edificaciones colindantes.
- e) El plazo de instalación de la grúa no podrá superar el periodo de ejecución de las obras.

**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 2.020,09 euros.	
- Tramo: hasta 18.030,36 euros	180,03 euros.
- Abonado:	180,03 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 2.020,09 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	70,70 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	70,70 euros.
<b>T o t a l</b>	<b>251,00 euros.</b>

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la

Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, a los efectos procedentes.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día siete de septiembre de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario Accidental DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

San Javier, a 15 de septiembre de 2017



EL ALCALDE

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: Joaquín San Nicolás Griñán